

RESOLUCIÓN No. 13951 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política; la Ley 1448 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y en especial la Resolución No. 1668 de 2020 expedida por la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con Ley 1448 de 2011, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación, sostenimiento y funcionamiento de las Mesas de Participación de las Víctimas de todos los niveles.

Que, la Gobernación del Departamento de Arauca debe garantizar las condiciones técnicas, logísticas y administrativas necesarias para que la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas y las víctimas puedan ejercer adecuadamente sus funciones de representación y asegurar su participación efectiva en los espacios de incidencia y decisión establecidos en la Ley 1448 de 2011.

Que, la Gobernación del Departamento de Arauca en cumplimiento de los principios de participación, inclusión y reparación integral de las víctimas, consagrados en la Constitución Política, la Ley 1448 de 2011, la Resolución 1668 de 2020 y sus decretos reglamentarios, expidió la Resolución 4917 de 2025 que fue parcialmente modificada por la Resolución 6089 del 22 de diciembre de 2025, mediante la cual se estableció la individualización de la tabla de valores correspondiente al apoyo económico destinado a garantizar la participación efectiva de cada uno de los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas del Departamento de Arauca, para la vigencia fiscal 2026.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Resolución 1668 de 2020, se establece que los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), tanto en el orden nacional como territorial a cada uno de los integrantes de las Mesas, cuyos valores de transporte y apoyo compensatorio se definirán en el Plan de Acción Territorial (PAT) y deberán ser actualizados anualmente conforme los incrementos del IPC.

RESOLUCIÓN No. 13951 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026"

Que, de acuerdo con la elección de la mesa de participación efectiva de víctimas de fecha 7 de octubre de 2023 realizada por la Defensoría del Pueblo en calidad de Secretaría Técnica y mediante el correo institucional remitido por la misma para la vigencia 2026, se evidencia que no hubo cambios en los miembros relacionados en la resolución 4917 de 2025, quedando la mesa integrada por los mismos TREINTA Y UN (31) personas de los municipios relacionados a continuación:

#	CÉDULA	MUNICIPIO
1	68290991	ARAUCA
2	79002377	ARAUCA
3	1116791645	ARAUCA
4	40368989	ARAUCA
5	68299345	ARAUCA
6	17592938	ARAUCA
7	68291741	ARAUCA
8	24246832	ARAUQUITA
9	1116794714	ARAUQUITA
10	17546170	ARAUQUITA
11	1007974401	ARAUQUITA
12	24245397	ARAUQUITA
13	17590512	ARAUQUITA
14	1117458285	CRAVO NORTE
15	17560106	CRAVO NORTE
16	30187792	FORTUL
17	68294117	FORTUL
18	53101366	FORTUL
19	30187425	FORTUL
20	91.321.450	FORTUL
21	68241772	PUERTO RONDÓN
22	1119511150	PUERTO RONDÓN
23	1119512199	PUERTO RONDÓN
24	1115741107	SARAVENA
25	1115721998	SARAVENA
26	1121851344	SARAVENA
27	96185399	SARAVENA
28	68249153	SARAVENA
29	91520457	SARAVENA
30	1024470152	TAME
31	77141966	TAME

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026”

Que, la administración Departamental para la vigencia 2026 realizó la actualización del proyecto denominado “DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” con código BPIN 20250000035172, con el fin de otorgar el goce efectivo de las garantías de Participación Efectiva de las Víctimas, en cumplimiento de los artículo 59 y subsiguientes de la Resolución 1668 de 2020, actualizando sus costos para la vigencia 2026, con un valor total proyectado de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE (\$94.659.830,25)**.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 literal F de la Resolución 1668 de 2020, se establece que los representantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección – UNP, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 567 de 2016 que incluyan medidas de movilidad, deberán informar al momento de ser convocados acerca de las mismas y comunicar su movilización, a fin de garantizar los gastos que la movilización genere, aportando la factura de compraventa de gasolina cuando haya lugar.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de agilizar la participación efectiva de estos líderes dentro de la Mesa Departamental, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección – UNP información sobre los esquemas de seguridad de líderes de la Mesa Departamental de Participación de Víctimas, específicamente sobre el tipo de vehículo asignado, indicando características, tipo de combustible y capacidad de tanqueo, el tipo de apoyo de sostenimiento que se encuentra vigente para la movilización de estos líderes y las limitaciones del uso del vehículo, incluyendo las zonas de movilización.

Por lo anterior, en la tabla de valores actualizar se añade la columna “**APOYO TRANSPORTE REPRESENTANTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN**”, en el cual se señala el valor de apoyo a transporte para cada uno de los líderes que cuenten con medida de protección, siendo este valor el límite a reconocer previo a presentación de factura de compraventa de combustible, esto, teniendo en cuenta que los valores fueron establecidos conforme la información brindada por la Unidad Nacional de Protección – UNP respecto de los vehículos asignados para cada uno de ellos y el consumo de combustible del mismo.

Que, conforme a lo dispuesto en la resolución 1668 de 2020, se hace necesario realizar actualizaciones a la Resolución 6089 de 2025, en el sentido de actualizar y modificar la tabla de valores, con el fin de brindar una garantía en la participación de cada uno de los integrantes de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca para la vigencia 2026, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1395 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026"

No.	CÉDULA	VALOR APOYO TRANSPORTE IDA Y VUELTA	APOYO TRANSPORTE REPRESENTANTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN	COMPENSATORIO DIARIO 1.5 SMDLV
1	68290991	\$ 20.000,00		\$ 87.545,25
2	79002377	\$ 98.400,00		\$ 87.545,25
3	1116791645	\$ 98.400,00		\$ 87.545,25
4	40368989	\$ 20.000,00		\$ 87.545,25
5	68299345	\$ 20.000,00		\$ 87.545,25
6	17592938	\$ 110.000,00		\$ 87.545,25
7	68291741	\$ 147.600,00		\$ 87.545,25
8	24246832	\$ 140.000,00		\$ 87.545,25
9	1116794714	\$ 118.000,00		\$ 87.545,25
10	17546170	\$ 140.000,00		\$ 87.545,25
11	1007974401	\$ 2.000.000,00		\$ 87.545,25
12	24245397		\$ 263.000,00	\$ 87.545,25
13	17590512	\$ 182.300,00		\$ 87.545,25
14	1117458285	\$ 280.000,00		\$ 87.545,25
15	17560106	\$ 280.000,00		\$ 87.545,25
16	30187792		\$ 373.800,00	\$ 87.545,25
17	68294117		\$ 320.400,00	\$ 87.545,25
18	53101366	\$ 194.000,00		\$ 87.545,25
19	30187425	\$ 194.000,00		\$ 87.545,25
20	91.321.450	\$ 194.000,00		\$ 87.545,25
21	68241772	\$ 244.000,00		\$ 87.545,25
22	1119511150	\$ 354.000,00		\$ 87.545,25
23	1119512199	\$ 354.000,00		\$ 87.545,25
24	1115741107		\$ 260.370,00	\$ 87.545,25
25	1115721998	\$ 174.000,00		\$ 87.545,25
26	1121851344	\$ 184.000,00		\$ 87.545,25
27	96185399		\$ 373.800,00	\$ 87.545,25
28	68249153	\$ 184.000,00		\$ 87.545,25
29	91520457		\$ 320.400,00	\$ 87.545,25
30	1024470152	\$ 174.000,00		\$ 87.545,25

RESOLUCIÓN No. 13951 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026"

No.	CÉDULA	VALOR APOYO TRANSPORTE IDA Y VUELTA	APOYO TRANSPORTE REPRESENTANTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN	COMPENSATORIO DIARIO 1.5 SMDLV
31	77141966	\$ 154.000,00		\$ 87.545,25

Que, de conformidad con lo dispuesto en literal f del artículo 61 de la Resolución 1668 de 2020, es importante indicar que de la actualización de la tabla de valores donde se disponen los montos dinerarios a entregar a cada uno de los integrantes de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca para la vigencia 2026, en cuando al acápite de "**APOYO TRANSPORTE REPRESENTANTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN**", se informa que estos valores son el tope máximo a reconocer previo presentación y reconocimiento de la respectiva factura del combustible, por lo cual, este monto es variable y se debe constatar para su pago.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y modificar la tabla de valores departamental correspondiente a los valores que garantizan el transporte y día compensatorio de manera individual a cada uno de los integrantes de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca para la vigencia 2026, en concordancia con los artículos 59 al 70 del Título IV, Capítulo 1 y 2 de la Resolución 1668 del 30 de diciembre de 2020 expedida por el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, que establece la obligatoriedad de las garantías e incentivos para la participación efectiva de las víctimas.

ARTICULO SEGUNDO: El valor a reconocer para cada sesión de cada uno de los integrantes de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca, por concepto de apoyo compensatorio y transporte, se respaldan en el proyecto "DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con código BPIN 202500000035172 para la vigencia 2026, en los valores que se relacionan a continuación.

No.	CÉDULA	VALOR APOYO TRANSPORTE IDA Y VUELTA	APOYO TRANSPORTE REPRESENTANTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN	COMPENSATORIO DIARIO 1.5 SMDLV
1	68290991	\$ 20.000,00		\$ 87.545,25
2	79002377	\$ 98.400,00		\$ 87.545,25

RESOLUCIÓN No. 13951 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026"

No.	CÉDULA	VALOR APOYO TRANSPORTE IDA Y VUELTA	APOYO TRANSPORTE REPRESENTANTES CON MEDIDA DE PROTECCIÓN	COMPENSATORIO DIARIO 1.5 SMDLV
3	1116791645	\$ 98.400,00		\$ 87.545,25
4	40368989	\$ 20.000,00		\$ 87.545,25
5	68299345	\$ 20.000,00		\$ 87.545,25
6	17592938	\$ 110.000,00		\$ 87.545,25
7	68291741	\$ 147.600,00		\$ 87.545,25
8	24246832	\$ 140.000,00		\$ 87.545,25
9	1116794714	\$ 118.000,00		\$ 87.545,25
10	17546170	\$ 140.000,00		\$ 87.545,25
11	1007974401	\$ 2.000.000,00		\$ 87.545,25
12	24245397		\$ 263.000,00	\$ 87.545,25
13	17590512	\$ 182.300,00		\$ 87.545,25
14	1117458285	\$ 280.000,00		\$ 87.545,25
15	17560106	\$ 280.000,00		\$ 87.545,25
16	30187792		\$ 373.800,00	\$ 87.545,25
17	68294117		\$ 320.400,00	\$ 87.545,25
18	53101366	\$ 194.000,00		\$ 87.545,25
19	30187425	\$ 194.000,00		\$ 87.545,25
20	91.321.450	\$ 194.000,00		\$ 87.545,25
21	68241772	\$ 244.000,00		\$ 87.545,25
22	1119511150	\$ 354.000,00		\$ 87.545,25
23	1119512199	\$ 354.000,00		\$ 87.545,25
24	1115741107		\$ 260.370,00	\$ 87.545,25
25	1115721998	\$ 174.000,00		\$ 87.545,25
26	1121851344	\$ 184.000,00		\$ 87.545,25
27	96185399		\$ 373.800,00	\$ 87.545,25
28	68249153	\$ 184.000,00		\$ 87.545,25
29	91520457		\$ 320.400,00	\$ 87.545,25
30	1024470152	\$ 174.000,00		\$ 87.545,25
31	77141966	\$ 154.000,00		\$ 87.545,25



RESOLUCIÓN No. 1395 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 6089 DE 2025, ÚNICAMENTE EN LO REFERENTE A LA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES QUE CONTEMPLA EL APOYO DESTINADO A GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA 2026”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y actualiza la Resolución 6089 del 22 de diciembre de 2025, únicamente en lo referente a la actualización y modificación de la Tabla de Valores que contempla el apoyo a reconocer en transporte y día compensatorio de manera individual a cada uno de los integrantes de la Mesa Departamental Efectiva de Víctimas del Departamento de Arauca para la vigencia 2026, manteniendo incólumes y plenamente vigentes las demás disposiciones que no le sean contrarias.

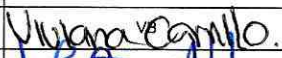

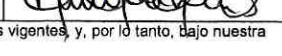
NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, a los 06 ABR 2026



OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY

Gobernador (E) del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ Y DIGITÓ:	VIVIANA CAROLINA CARRILLO LEMUS	PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO SDS	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:	MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	ASESOR LEGAL DEL DESPACHO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.